LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA	MM	AA
	07	2024

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER- en el marco de la ejecución de su Plan de Acción 2024-2027 *"Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia"*, en cumplimiento de sus funciones como Autoridad Ambiental y con el fin de garantizar sus actividades administrativas, incluyó en su presupuesto para la Vigencia 2024, el Programa 02, denominado Adquisición de Bienes y Servicios, Proyecto 0202, Adquisiciones diferentes de Activos, a través del cual la Entidad puede destinar recursos de funcionamiento para contratar servicios que garanticen el bienestar de los servidores públicos y su núcleo familiar.

El Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio de los Decretos 1567 de 1998, Decreto 1572 de 1998 y 12227 de 2005, creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema Nacional de Estímulos, el cual está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Algunas de las finalidades del Sistema de Estímulos son, garantizar que la Gestión Institucional y los procesos de administración del Talento Humano, se manejen integralmente en función del bienestar social, el desempeño eficiente y eficaz de los empleados, proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados, entre otras.

A través de la Resolución A-0049 del 27 de enero de 2020, la CARDER adoptó el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social para los servidores públicos de la Entidad, con el fin de crear, mantener y mejorar condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, optimizando su nivel de vida y el de su familia, de acuerdo a la actividad que se realice. Para tal efecto, se requiere la participación activa de los mismos, logrando el mejoramiento del ambiente laboral, motivando el compromiso e impulsando un desempeño eficiente y eficaz, a fin que sus servidores públicos desarrollen su potencial personal y generar actitudes favorables frente al servicio.

De igual forma, a través de la Resolución A-0648 del 15 de Marzo de 2017, se adoptaron los acuerdos de la negociación colectiva entre el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Subdirectiva Pereira y la CARDER, en la que el Artículo Segundo, numeral octavo, establecieron la bonificación para gastos de lentes y monturas por valor de hasta 0.5 SMLMV.

En consecuencia, a través de la oficina de Talento Humano, se realizó encuesta a los servidores públicos para establecer cuantos son los que requieren de dichas ayudas visuales; y así adelantar el proceso de selección abreviada para contratar los servicios descritos; aquella arrojó un total de 136 servidores públicos.

Según el acta de bienestar número 01 del 11 de enero de 2024, el presupuesto aprobado para los 136 funcionarios inscritos en el beneficio de las gafas es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATRICIENTOS MIL PESOS ($88.400.000).** De acuerdo con lo anterior, se hace necesario, conveniente y oportuno, contratar los servicios para que, dentro del marco del Sistema de Estímulos

y el Programa de Bienestar Social de la CARDER, una persona natural o jurídica con idoneidad, experiencia y estructura física certificada, proporcione lentes y monturas para 136 servidores públicos, incluyendo el examen de optometría.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021, *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se elevó la consulta en Colombia Compra, y no se logra evidenciar resultados que muestren acuerdos marcos referente a la necesidad a la cual se refiere el presente proceso, razón por la cual no es posible realizar la contratación mediante Acuerdo Marco de Precios, tal y como lo dispone el Decreto 310 de 2021.

De esta misma manera, se consultó el objeto contractual del presente proceso ante la Bolsa Mercantil de Colombia Oficial, mediante radicado 15348 para lo cual dieron respuesta vía chat de WhatsApp Nº telefónico 3223706625, manifestando lo siguiente *¨Debido a que el examen cuenta con un componente intelectual y concepto médico, no es susceptible de adquirirlo en el escenario ya que no es de características técnicas uniformes¨,* razón por la cual no es posible realizar la contratación mediante Bolsa Mercantil de Colombia Oficial.

La anterior necesidad de contratación permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, para adquirir los servicios de exámenes de optometría, adquisición de lentes y monturas para los servidores públicos enmarcados en el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Adquisición de lentes y monturas, incluido examen, para los servidores públicos de la CARDER, conforme al Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar social de la Entidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar en forma integral la consulta en optometría, así como, el suministro de Lentes y Monturas (materiales, filtros y especificaciones), de acuerdo con lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes, y según las necesidades requeridas de los servidores públicos de la CARDER que acrediten debidamente su derecho.
2. Suministrar a los pacientes los lentes y monturas (Lente, montura, lentes especiales y elementos de baja visión) dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la solicitud, conforme a la fórmula presentada y verificada, según listado entregado por el supervisor del contrato.
3. Disponer permanentemente de los recursos físicos y el recurso humano para la valoración previa y la adaptación de los lentes, la disponibilidad de lentes, monturas y el recurso tecnológico para la valoración inicial y la adaptación de los mismos, lo cual implica la disponibilidad permanente de los insumos descritos en las cotizaciones.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.

8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL 10 03 Política para el tratamiento y protección de datos personales vigente.

9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?	SI____ NO (X)
2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	85121702 servicios de optómetras 42142902 lentes para anteojos 42142903 monturas para anteojos
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () Meses (4) Vigencia (2024)

2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)

Municipio	Pereira		
Departamento	Risaralda	Otro	
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (__)		
	Otún (__)		
	La Vieja (__)		
	Campoalegre (__)		
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (___)		

	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (__)
	San Juan Alto (__)

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	Un total de 136 servidores públicos.
Recurso	Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x si es administrativo o no. Administrativo: Sí (X) No ()

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO	**($88.400.000)**		
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	**($88.400.000)**	**Aporte en Especie**	**NO APLICA**
VALOR TOTAL APORTES CARDER	**($88.400.000)**		
NO APLICA			
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	**Nombre:**	**Firma:**	
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	**Nombre:**	**Firma:**	
APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	**NO APLICA**	**Aporte en Especie**	**NO APLICA**
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA	**NO APLICA**		
CDP: NO APLICA			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96							
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)							
Valor en letras	**OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE.**						
Valor en números	**($88.400.000)**						
Rubro Presupuestal							
Sector (Seleccionar la casilla)	X	Funcionamiento		Inversión		Convenio	
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?			
Ficha No.							
CDP No.							
PROGRAMA	**PROYECTO**			**ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD**			
02 Adquisición de bienes y servicios	0202 Adquisición diferente de activos			020201 Materiales y suministros. Adquisición de servicios. 04.08 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión.			
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)							
Valor	**NO APLICA**						
Valuador	**NO APLICA**						

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles
El contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (_X_) mensuales () otro (__) cuál?_____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago
	Acta Única de Pago
	Anticipo del _____% (**no puede ser superior al 50% del aporte CARDER)** y el saldo restante mediante pago único , pagos parciales.
	Otro. Cuál?

El servicio se cancelará por producto entregado, previa aceptación del supervisor, donde se indique el cumplimiento de la prestación del servicio y/o suministro de los bienes, en los términos previstos en el presente proceso de contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.

Para cada pago el contratista deberá presentar entre otros, factura e informe de realización de exámenes y entrega de los lentes y monturas a los servidores públicos que incluya la certificación de recibido a satisfacción por cada uno de ellos.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será: N/A

(___) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(___) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(___) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(___) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(___) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de

administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
X	Otro, cuál?		

El valor total del presupuesto, es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 88.400.000),** el cual se dispone, en cumplimiento de la Resolución A-0648 del 15 de Marzo de 2017, en donde se adoptaron los acuerdos de la negociación colectiva entre el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Nacional Ambiental – SINTRAMBIENTE, Subdirectiva Pereira y la CARDER, en la que en el Artículo Segundo, numeral octavo, en la cual se establecieron la bonificación para gastos de lentes y monturas por valor de hasta 0.5 SMLMV.

Para el año 2024 el 0.5 SMLMV, correspondiente a la bonificación asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($650.000),** es decir, para cada uno de los 136 servidores públicos pertenecientes a la planta de personal de la CARDER, que incluyen, la realización de exámenes de optometría, proporcionar lentes y monturas. Advirtiendo que, en caso de que los bienes y/o servicios requeridos por el funcionario superen el valor antes mencionado, será responsabilidad del funcionario asumir el pago del excedente, pues, en ningún caso la CARDER será responsable de dichos excedentes, tal como quedo estipulado en la Resolución A-0648 del 15 de Marzo de 2017.

De conformidad con lo anterior y considerando que, debe establecerse un valor unitario para cada uno de los servicios y bienes a adquirir, se obtuvieron los precios del mercado ofrecidos para el suministro de los bienes y/o servicios requeridos.

Para obtener precios de mercado se solicitaron cotizaciones a varias empresas de las cuales se recibieron 3 cotizaciones, y se obtuvo el siguiente valor promedio:

Descripción	Und	Cotiza. Cuidado Visual Incluido IVA	Cotiza. Óptica Mi Visión Incluido IVA	Cotiza. Tu Óptica Incluido IVA	Valor unitario Promedio Incluido IVA
Lente monofocal terminado – CR39	Par	55.000	25.000	60.000	46.667
Lente monofocal terminado - Polycarbonato	Par	75.000	45.000	80.000	66.667

Lente monofocal tallado – CR39	Par	80.000	45.000	90.000	71.667
Lente monofocal tallado - Policarbonato	Par	115.000	90.000	150.000	118.333
Lente monofocal terminado en CR39 + Antireflejo	Par	75.000	50.000	85.000	70.000
Lente monofocal terminado en policarbonato + Antirreflejo	Par	95.000	65.000	120.000	93.333
Lente monofocal terminado en CR39 + Transitions	Par	290.000	260.000	480.000	343.333
Lente monofocal terminado policarbonato + transitions	Par	400.000	180.000	550.000	376.667
Lente monofocal terminado CR39 + transitions + antirreflejo	Par	400.000	360.000	560.000	440.000
Lente monofocal terminado policarbonato + transitions + antirreflejo	Par	500.000	440.000	620.000	520.000
Lente monofocal tallado en CR39 + Transitions	Par	490.000	430.000	550.000	490.000
Lente monofocal tallado en policarbonato + transitions	Par	520.000	460.000	660.000	546.667
Lente bifocal terminado flaptop en CR39	Par	90.000	60.000	80.000	76.667
Lente bifocal terminado invisible en CR39	Par	90.000	60.000	80.000	76.667
Lente bifocal tallado flaptop en CR39	Par	100.000	70.000	120.000	96.667
Lente bifocal tallado invisible en CR39	Par	100.000	70.000	80.000	83.333
Lente bifocal tallado falptop en policarbonato	Par	190.000	150.000	220.000	186.667
Lente bifocal tallado flaptop en CR39 + Transitions	Par	400.000	360.000	480.000	413.333
Lente progresivo CR39 transitions tallado	Par	520.000	480.000	540.000	513.333
Lente progresivo en CR39 tallado + antirreflejo	Par	300.000	260.000	350.000	303.333
Lente progresivo en policarbonato tallado	Par	250.000	210.000	290.000	250.000
Lente progresivo en CR39 tallado	Par	230.000	190.000	350.000	256.667
Montura gama baja	Unidad	60.000	30.000	80.000	56.667
Montura gama media	Unidad	120.000	80.000	140.000	113.333
Montura gama alta	Unidad	300.000	240.000	380.000	306.667
Examen visual computarizado	Unidad	50.000	40.000	40.000	43.333

En consecuencia, el valor del contrato producto del presente proceso, será por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 88.400.000),** los cuales serán ejecutados por valores unitarios a **monto agotable, de acuerdo con las necesidades de los funcionarios de la Entidad.** Dicho valor no podrá ser modificado en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo.

NOTA: EN LA PLATAFORMA SECOP II, SE DEBERÁ OFERTAR POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y A SU VEZ DEBERÁ OFERTAR VALOR UNITARIO POR ITEM, LOS CUALES NO PODRÁN SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, SO PENA DE RECHAZO.

Tratándose de un contrato, el cual será ejecutado a monto agotable, el contratista deberá realizar

seguimiento a los servicios y bienes prestados a la Entidad frente a la ejecución del presupuesto asignado para tal fin, con el fin de informarle al supervisor cuando éste se esté agotando y una vez agotado el mismo, deberá cesar los servicios, so pena de asumir a su cargo los valores que sobrepasen el presupuesto.

El presente proceso se ejecutará a valores unitarios, a monto agotable, basados en las condiciones técnicas establecidas en la FICHA TÉCNICA; los precios unitarios de la propuesta no podrán exceder los precios establecidos en el PRESENTE CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS.

Dado que las necesidades de los servidores públicos son diferentes, pueden presentarse requerimientos de lentes que no estén incluidos en los antes relacionados. Para todos los casos, el contratista deberá tener presente no superar el valor establecido por la entidad para cada uno de los servidores públicos.

Se recibirán (__) No se recibirán (_X_) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar es causal de rechazo de la oferta.

Se advierte, que para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)

4.1. Modalidad de Selección

	LICITACION PUBLICA				
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)		Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
X	**SELECCIÓN ABREVIADA**				
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
X	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA				
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:**		
	CONCURSO DE MERITOS				
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
	CONTRATACION DIRECTA				

	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO:				
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017				
	Convocatoria Pública		Contratación Directa		
	OTRO:				

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
Se trata de una selección abreviada de menor cuantía para adquisición de servicios y bienes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 –Modalidades de selección, Subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.20, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan. Así como, el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, que dispone: "*Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces*."

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	De acuerdo con estudios de años anteriores por la Revista Portafolio, quien señala que, "la cuarta revolución industrial incluye un nuevo reto para el mercado mundial de gafas: debido a que todo se manejará electrónicamente a través de dispositivos digitales, es necesario proteger los ojos del brillo de las pantallas de los equipos digitales (computador, celular y tabletas, entre otros). Por eso, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha señalado que las gafas son un producto de uso prioritario. En Colombia y en el mundo este mercado ha venido creciendo a buen ritmo, pues la OMS ha dicho que el uso de gafas debe ser una prioridad, para evitar que los rayos del sol generen un problema de salud pública, con la perdida de la visión por parte de los seres humanos. En el país, la demanda de gafas es 70% ópticas y 30% para sol. *¨En el mundo actual, la necesidad de usar gafas o lentes de contacto es un tema de gran relevancia que afecta a millones de personas en todo el mundo.* ***Estos dispositivos no sólo son un accesorio de moda****, sino que desempeñan un papel fundamental en la corrección de problemas de visión y en la prevención de enfermedades oculares. Problemas de visión en el mundo actual.* *El aumento de* ***la exposición a pantallas digitales, el estilo de vida sedentario y otros factores ambientales*** *han contribuido al incremento de problemas de visión en la población mundial. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS),*

*"a nivel mundial, se estima que **aproximadamente 1300 millones de personas** viven con alguna forma de deficiencia visual y aproximadamente **el 75% de los casos de discapacidad visual podrían prevenirse o tratarse"**. Asimismo afirma que a nivel mundial, "las principales causas de la visión deficiente son los errores de refracción no corregidos y las cataratas". Los anteojos juegan un papel crucial en la corrección de estos problemas, permitiendo a las personas ver con claridad y mejorar su calidad de vida.*

Impacto en el rendimiento académico y laboral
*El uso de anteojos o gafas formuladas no sólo beneficia la salud visual, sino que también tiene un impacto significativo en el rendimiento académico y laboral. Estudios han demostrado que **los niños que no pueden ver correctamente enfrentan dificultades en el aprendizaje** y pueden experimentar un bajo rendimiento escolar. Del mismo modo, en el ámbito laboral, una visión deficiente **puede afectar la productividad y la seguridad en el trabajo**. Utilizar anteojos adecuados puede mejorar la concentración, la eficiencia y reducir el riesgo de accidentes relacionados con la visión.*

Prevención de enfermedades oculares.
*Además de corregir problemas de visión, el uso de lentes ópticos también desempeña un papel crucial en la prevención de enfermedades oculares. La exposición prolongada a la **luz ultravioleta (UV) y la luz azul** emitida por dispositivos electrónicos puede aumentar el riesgo de desarrollar enfermedades como la degeneración macular y las cataratas. Las gafas con lentes especiales pueden bloquear los rayos UV y reducir la exposición a la luz azul, ayudando a proteger la salud ocular a largo plazo.*

Acceso a la atención médica visual.
*Uno de los desafíos que enfrentan muchas comunidades es el acceso limitado a la atención médica visual. En muchos países en desarrollo, **la falta de recursos y la escasez de profesionales capacitados** dificultan que las personas reciban el cuidado ocular que necesitan. De acuerdo a la OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), "la ceguera y la discapacidad visual se pueden prevenir en aproximadamente el 80% de las personas. Es casi cuatro veces más frecuente en personas pobres y analfabetas que viven en zonas marginadas y rurales que en barrios ricos". Promover la importancia de usar anteojos o lentes de contacto puede ayudar a aumentar la conciencia sobre la salud visual y abogar por políticas que mejoren el acceso a la atención médica oftalmológica en todo el mundo.*

*En resumen, la necesidad de usar gafas formuladas en el mundo es innegable. No sólo son esenciales para corregir problemas de visión y mejorar el rendimiento académico y laboral, sino que también desempeñan un papel vital en la prevención de enfermedades oculares. Es fundamental promover la conciencia sobre **la importancia de cuidar la salud visual** y garantizar que todas las personas tengan acceso a la atención médica oftalmológica adecuada.*

Marzo de 2024, Organización Mundial de la Salud y Organización Panamericana de la Salud¨.

La era digital marcará una nueva dinámica en el mercado de gafas oftálmicas, puesto que esa es la gran apuesta del mercado global. La industria está

	avanzando en la tarea de producir gafas que combatan la fatiga por la lectura en pantallas. La idea es bloquear el efecto de la luz azul de los equipos electrónicos. El ojo humano no está diseñado para estar frente a un computador o un celular 12 o más horas al día. En Colombia, el 80% de la población debería usar gafas y solo lo está haciendo el 40%." La Corporación, en cumplimiento a las Resoluciones A-0648 de 2017, A-0329 de 2018 y A-0276 de 2021, aprobó el reconocimiento de una bonificación para gastos de lentes y monturas para los servidores públicos que lo requieran por valor de 0.5 SMLMV atendiendo el programa de bienestar social, con el fin de garantizar su salud visual y su buen desempeño laboral. El presupuesto para el presente proceso de contratación está basado en el valor de la bonificación, por el número de servidores públicos inscritos a través de la convocatoria realizada desde la oficina de gestión humana de la entidad (136 personas). Es claro que existe un tope para financiar los exámenes, lentes y monturas, por lo anterior el valor máximo a financiar por cada servidor público es de $ 650.000 por lo tanto se tendrá en cuenta este valor, para el cálculo del presupuesto. Los valores cotizados por los servicios a ofertar, tienen incluido IVA del 19%. No se ven afectados por el IPC, TRM, ni otros indicadores económicos.
5.1.2. Técnico **Condiciones Técnicas Exigidas** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	El proponente deberá acreditar con su propuesta los siguientes requisitos: 1. Acreditar que cuenta con mínimo un (01) establecimiento de comercio abierto al público ubicado en la ciudad de Pereira, lo cual será verificable a través de certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de comercio de Pereira. 2. Certificado de habilitación expedida por la Secretaría Departamental de Salud e inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud, para prestar los servicios de optometría. Conforme a lo establecido en el capítulo 3 sección 1 del Decreto 0780 de 2016. 3. Acreditar que cuenta con un profesional en optometría con mínimo con tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con licencia o autorización para el ejercicio profesional por parte de la secretaria departamental de Risaralda, tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes vigente. 4. El prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos el servicio de optometría habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud. **Otras condiciones técnicas propias de la ejecución:** 1. El personal del contratista deberá orientar a los usuarios sobre los lentes y monturas para la recepción de fórmulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el contrato. 2. El personal a cargo del contratista deberá portar uniforme distintivo, en todo momento de la prestación del servicio. 3. El personal a cargo del contratista deberá recomendar según las características anatómicas faciales del paciente y la fórmula, la montura del muestrario que mejor se adapte al caso. 4. El contratista debe atender a los funcionarios de la CARDER sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, en horario continuo de 07:00 – 17:00 horas, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento

estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral, la ética médica, la reserva, la confidencialidad y las buenas costumbres. Además de solucionar las dudas inquietudes o problemas presentados con la montura, los lentes o el servicio

5. De acuerdo con la legislación vigente, debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
6. Garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo establecido en el Contrato, con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.
7. Realizar rotación de monturas cada 2 meses, con el fin de ofrecer variedad en diseños y colores, bajo las características sugeridas en el contrato.
8. Entregar las monturas en perfectas condiciones sin peladuras ni deformidades, en materiales resistentes y fuertes que eviten su ruptura con facilidad.
9. Al momento de la entrega del trabajo (Lente, montura, lentes especiales y elementos de baja visión) al paciente, debe adjuntar la por escrito garantía de mínimo seis (06) meses contra todo daño (ruptura, soldadura, tornillos, plaquetas, brazos, terminales) excepto maltrato evidente del usuario, o consecuencia de uso inadecuado.
10. Diligenciar una planilla de trabajos entregados con la respectiva firma de cada usuario la cual se entregará mensualmente al Supervisor del Contrato.
11. Tener en cuenta la bonificación asignada por la CARDER a cada servidor público, para la verificación de la fórmula, el lente recetado y la montura escogida. En caso de superar el valor máximo otorgado, el servidor público será responsable de cancelar el excedente.
12. El contratista se compromete a garantizar que si posterior a la verificación de la formula o saldo restante, el servidor público no requiere modificar el lente, podrá obtener la montura, lente de contacto o similar, siempre que esté relacionado con el objeto a contratar de acuerdo con el valor de la bonificación.
13. Ofrecer una garantía de mínimo seis (6) meses contra todo daño (ruptura, soldadura, tornillos, plaquetas, brazos, terminales) excepto un daño o mal uso evidente del usuario.
14. Garantizar que la fórmula cumpla con el resultado del examen oftalmológico
15. El contratista debe garantizar que los profesionales de la optometría, cuenten con tarjeta profesional y registros para ejercer su profesión.
16. Realizar informe de realización de exámenes y entrega de los lentes y monturas a los servidores públicos que incluya la certificación de recibido a satisfacción por cada uno de ellos, la cual deberá adjuntarse a la factura de cobro.
17. Programar horario de atención especial, incluido el día Sábado, para los exámenes oftalmológicos, el suministro de lentes y monturas a los servidores públicos de la CARDER. Los días y horarios a establecer, deberán ser concertados con el supervisor del contrato.
18. Establecer y reportar a la CARDER el listado de las personas que hicieron uso del servicio en exámenes de optometría, proporción de lentes y monturas.
19. El contratista se obliga a proporcionar las instalaciones de un centro de atención especializado en salud visual y óptica en la ciudad de Pereira,

	que cuente con equipos apropiados para garantizar la realización de los exámenes oftalmológicos y el suministro de lentes y monturas. a los servidores públicos de la CARDER. 20. El contratista correrá con todos los gastos de salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran sus empleados para la prestación de sus servicios, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social. La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (__) NO (X) OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE:___
5.1.3 Contrato de obra o conexo	El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015: Contrato de obra: SI () NO (X) Definición de contrato de obra: Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios. Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra. Contrato Conexo de obra: SI () NO (X) Definición de contrato conexo de obra: son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría. En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre

	otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra. Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.
5.1.4. Legal – Regulatorio	• Ley 80 de 1993. • Ley 1150 de 2007. • Manual de Contratación – CARDER. • Manual de Supervisión e interventoría – CARDER. • Decreto 1082 de 2015. • Ley 2069 de 2020. • Decreto 1860 de 2021 Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores disposiciones y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

Contrato N°	Objeto	Valor
510-2022	Brindar apoyo al Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social de la Entidad, facilitando los servicios de exámenes de optometría, adquisición de lentes y monturas a los servidores públicos de la CARDER	$54.000.000
261-2020	Apoyar el Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social de la Entidad, prestando los servicios de exámenes de optometría, proporción de lentes y monturas a los funcionarios de la CARDER.	$ 49.450.000
287-2016	Prestar los servicios de Salud Ocupacional realizando las evaluaciones medicas ocupacionales a los servidores públicos de la Corporación.	$ 4.950.000

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

Contrato N°	Objeto	Valor
hospital militar central.	Suministro de lentes y monturas para los Central funcionarios de planta y beneficiarios del hospital militar central.	**$** 80.000.000
Secretaria de Salud de Cundinamarca	Adquisición de 1.426 anteojos (monturas y lentes) para fortalecer el banco de ayudas del programa de discapacidad de la secretaria de salud de Cundinamarca.	$48.484.000

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende	Para cumplir con las necesidades se requiere de una persona natural, jurídica, consorcios o unión temporal, Prestadores de servicios de OPTOMETRIA debidamente habilitados y con Licencia vigente. Algunas empresas del sector: Organización Santa Lucia S.A, Palacio de las Gafas, Óptica metropolitana, UMI, Servi gafas, Óptica Visión, Las Gafas.
5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios	El proceso de producción de los lentes oftálmicos está automatizado en su mayor parte. Cuando el profesional envía un pedido de lentes para un usuario, comienza la primera fase de fabricación: se define el lente individualizado más apropiado y se brindan los datos necesarios para su fabricación. A cada pedido se le asigna un código de barras para que los datos necesarios para el procesamiento del ente puedan ser identificados en cada fase en tiempo real y transmitidos a cada estación de trabajo particular. Cuantos más datos se incorporen a la producción del lente sobre cómo el usuario mira a través de sus gafas, más precisa será su

	fabricación, garantizando que el usuario disfrute de una visión óptima y natural. Para conseguirlo, el optómetra tiene que identificar muchos otros parámetros faciales importantes además del punto visual consignado exámenes previos.

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar persona jurídica, persona natural unión temporal o consorcio con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones, lo cual deberá manifestarlo por escrito y bajo la gravedad de juramento.

Los proponentes deberán contar con actividad comercial u objeto social relacionado con el objeto a contratar.

El representante legal de la persona jurídica debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo con los estatutos sociales.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar objeto social relacionado, así como que, su duración no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación.

6.2. Capacidad Financiera

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se consultó en el SECOP II los RUP de diferentes empresas del sector que dentro de sus actividades económicas y códigos de clasificación de bienes y servicios se relacionaran con los solicitados en el presente proceso; con información financiera con corte a diciembre 31 de 2023 como se tabularon indicadores con distribuciones numéricas sesgadas se utiliza la mediana para establecer una tendencia central de la muestra. Después de utilizar los métodos estadísticos permitidos por Colombia Compra Eficiente, y con el ánimo de permitir mayor pluralidad de oferentes se aplica el cuartil.

NIT	EMPRESAS	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800002229	ÒPTICA IRIS S.A.S.	1,60	0,51	7,92	0,12	0,05
811046318	Q- VISION - QUALITY VISION TECHNOLOGIES S.A.S.	1,45	0,58	32,59	0,60	0,24
900431936	UMI SALUD VISUAL S.A.S	2,75	0,65	4,84	0,52	0,18
860001449	OPTICA COLOMBIANA SAS	1,80	0,50	0,51	0,05	0,02
860008392	OPTICA ALEMANA E Y H SCHMIDT S A	1,80	0,68	1,78	0,64	0,20
900393612	OPTICA AMERICANA IA S.A.S.pdf	1,85	0,58	INDE	0,14	0,06
901118219	ELECTROL FIBRA OPTICA S.A.S.pdf	2,56	0,52	6,24	0,61	0,29
900400126	OPTICA CABAÑA DE LAS GAFAS S.A.S.pdf	2,90	0,31	INDE	0,22	0,15
	PROMEDIO	**2,09**	**0,54**	**8,98**	**0,36**	**0,15**
	MEDIANA	**1,83**	**0,55**	**5,54**	**0,37**	**0,17**
	CUARTIL	**1,75**	**0,60**	**2,55**	**0,14**	**0,06**

6.2.1. Índice de Liquidez	1,75
6.2.2. Índice de Endeudamiento	0,60
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	2,55

6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	0,14
6.3.2. Rentabilidad del activo	0,06

6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	Para la determinación de los indicadores de Capacidad Financiera en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal. $$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$
En los casos de uniones temporales, indicar la fórmula con la cual se revisarán los indicadores.	
6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	
6.4.1 Idoneidad	Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con la prestación de servicios de optometría y suministro de lentes y monturas, que se encuentre debidamente habilitado por la Secretaría Departamental de Salud de prestadores de salud y que cuente con un establecimiento de comercio en la ciudad de Pereira. Tratándose de persona natural, ésta debe acreditar título profesional, tarjeta profesional para ejercer su profesión como optómetra y 3 años de experiencia.
6.4.2 Experiencia	Dadas las características a contratarse, se requiere contratar una persona natural o jurídica que demuestre una experiencia relacionada mediante la presentación de máximo tres (03) certificados que su sumatoria sea igual y/o superior al presupuesto disponible, con las siguientes características: • Nombre de la entidad contratante. • Las actividades y/o ítem deben ser acordes a las contempladas en el objeto contractual. • Objeto principal del contrato: Debe ser en la prestación de servicios de optometría. • Debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, fecha de inicio y de terminación, estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los contratos deberán estar registrados en el RUP y cada certificación deberá cumplir con la totalidad de los siguientes codigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC: • **85121700** servicios de prestadores especialistas de servicios de salud. • **42142900** corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados. Si el proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato. **APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

	En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así: El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar hasta tres (03) certificados de contratos ejecutados e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, el valor total de la sumatoria de los certificados debe ser igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual. Los demás requisitos relacionados con los códigos del clasificador de bienes y servicios quedarán iguales. **Para acreditar la experiencia el proveedor deberá diligenciar el ANEXO No. 3 denominado "FORMATO DE PRESENTACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ".**

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
X	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL?____
Justificación	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA debe determinar teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y fórmulas.		

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS **ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___)	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	**SÍ**	**No**	**NA**
			X

Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	SÍ	No	NA
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).	SÍ	No	NA
			X
Certificación de sana posesión	SÍ	No	NA
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	SÍ	No	NA
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	SÍ	No	NA
			X
Otros. Especificar:	SÍ	No	NA
	X		

OBSERVACIONES: El prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos un servicio habilitado, esto se demostrará mediante el certificado de habilitación expedido por la Secretaria de Salud departamental.

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista, la CARDER y la Aseguradora.

9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (Cuándo?)
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento de la publicación en el portal único de contratación-SECOP II, de los documentos del proceso de contratación	Incumplimiento legal de la obligatoriedad de publicidad de los documentos del proceso de contratación Incumplimiento del cronograma del proceso de contratación	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Personas que apoyan como controles adicionales en la publicidad en el portal único de contratación	No	Persona que adelanta los trámites contractuales en la dependencia y personas que apoyan en la publicación en SECOP II	Desde que inicia el proceso contractual	Cuando termina el trámite contractual	Verificar en el portal único de contratación-SECOP II	Según cronograma del contrato

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional * Incumplimiento legal	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	La Entidad	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de alimentos sin las condiciones técnicas y de salubridad adecuada.	Intoxicación por alimentos mal preparados o en mal estado.	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al contratista	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de alimentos no requeridos o solicitados por la entidad (cuando se entrega algo distinto como menú, a lo solicitado)	Incumplimiento del menú acordado	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al contratista	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No suministro oportuno del servicio contratado (cuando el contratista llega tarde al evento, finalizada la reunión o en su defecto no asiste).	Incumplimiento del horario acordado	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al contratista	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Subcontratar personal que no cumpla las condiciones y requisitos para ejercer las labores de manipulación de alimentos.	Mala prestación del servicio	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al contratista	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales	Afectación del equilibrio económico de la Entidad	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo	Al servidor público asignado como supervisor	Labores efectivas de supervisión	Sí	Supervisor asignado	Al momento de la elaboración del acta de inicio	Al momento del acta de liquidación	Seguimiento permanente en la supervisión	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (productos, obras, realizar las actividades, entre otras) planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo.

En caso de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con el cumplimiento oportuno y de calidad de los servicios contratados que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo; sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía necesaria.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Decreto 1082 de 2015) (No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento), en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio.

Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURIDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: (señalar con una X las garantías aplicables).

En los casos que no apliquen las garantías por las razones expuestas en la última casilla de este punto señalar con una X la última casilla.

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
x	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.

			En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo. Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo.
X	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.). Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad extracontractual	$ contrato en smmlv / $ smmlv < a 1.500 / 200 1.500 a 2.500 / 300 2.500 a 5.000 / 400 5.000 a 10.000 / 500 10.000 o más hasta 75.000 / 5% $ Contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio. Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.
	En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre.	Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas	La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con

			quien se celebra el presente convenio o contrato.
	Otra	0% del valor del contrato	

	SI	NO
Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?		X

JUSTIFICACIÓN	Se hace necesario requerir las garantías anteriormente señaladas, con el fin de asegurar el cumplimiento en realización de exámenes visuales y suministro de lentes y monturas, en caso de incumplimiento por parte de quien llegue a ser adjudicatario.

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) **Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:**		
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.	**SI**	**NO**
		X
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.	**SI**	**NO**
		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs	**SI**	**NO**
		X
Con qué Estado o Estados	NO APLICA	

12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)		
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**SI**	**NO**
	X	
Se requiere contratar interventoría externa.	**SI**	**NO**
		X
Se requiere contratar supervisión externa.	**SI**	**NO**
		X
Por qué:		
Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:	**OSCAR SOTO LOPEZ**	

13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)		
Denominación técnica del bien o servicio:	N/A	
Unidad de medida:	UNIDAD	
Descripción:	No	Lente monofocal terminado – CR39
	1	Lente monofocal terminado - Polycarbonato
	2	Lente monofocal tallado – CR39
	3	Lente monofocal tallado - Policarbonato
	4	Lente monofocal terminado en CR39 + Antireflejo
	5	Lente monofocal terminado en policarbonato + Antirreflejo
	6	Lente monofocal terminado en CR39 + Transitions
	7	Lente monofocal terminado policarbonato + transitions
	8	Lente monofocal terminado CR39 + transitions + antirreflejo

	9	Lente monofocal terminado policarbonato + transitions + antirreflejo
	10	Lente monofocal tallado en CR39 + Transitions
	11	Lente monofocal tallado en policarbonato + transitions
	12	Lente bifocal terminado flaptop en CR39
	13	Lente bifocal terminado invisible en CR39
	14	Lente bifocal tallado flaptop en CR39
	15	Lente bifocal tallado invisible en CR39
	16	Lente bifocal tallado falptop en policarbonato
	17	Lente bifocal tallado flaptop en CR39 + Transitions
	18	Lente progresivo CR39 transitions tallado
	19	Lente progresivo en CR39 tallado + antirreflejo
	20	Lente progresivo en policarbonato tallado
	21	Lente progresivo en CR39 tallado
	22	Montura gama baja
	23	Montura gama media
	24	Montura gama alta
	25	Exámen visual computarizado

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION

La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.

- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- (__) Otros : Especificar:

- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).
- Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
- Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, no superior a un (01) mes, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

Documento	Tipo de Contrato	
	Prestación de servicios e intermediación de seguros	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores	X
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP	Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros	

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

DOCUMENTO	Tipo de Contrato
	Todos los tipos de Contrato

	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD)	
Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.	Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: _____

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	HAROLD ANDRÉS VÉLEZ SERNA
	Cargo o No. Contrato	Contratista CPS 435-2024
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	OSCAR SOTO LÓPEZ
	Cargo	Profesional Universitario
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	LAURA MARCELA HINCAPIÉ MUÑOZ
	Cargo	Secretaria General
Revisión Jurídica	**Nombre**	STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO
	Cargo	Abogada de apoyo CPS 71-2024